



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO SALUDA MEDIDAS CAUTELARES QUE ORDENAN
LA REPOSICIÓN DE POSTULANTES EN PROCESO DE ADMISIÓN A LAS
ESCUELAS TÉCNICO SUPERIORES DE LA POLICÍA NACIONAL
Nota de Prensa N°007/OCII/DP/2014**

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, destacó las medidas cautelares emitidas recientemente por el Primer Juzgado Mixto de Catacaos y el Cuarto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Piura, que ordenaron la inmediata reposición de dos postulantes al proceso de admisión de la Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional La Unión – Piura.

Cabe recordar que estas dos postulantes fueron excluidas del concurso en diciembre del año pasado por presentar estrías o cicatrices producto de una gestación previa.

“La respuesta del Poder Judicial es fundamental porque reafirma que las mujeres que cumplen con todos los requisitos para acceder a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional no pueden ver frustradas sus expectativas por el solo hecho de ser madres. De lo contrario, estamos ante un supuesto de discriminación por razón de sexo prohibido por la Constitución” señaló Vega.

Por su parte, el jefe de la Oficina Defensorial de Piura, César Orrego, informó que las postulantes ya fueron notificadas con las respectivas resoluciones y se encuentran rindiendo las evaluaciones que corresponden al proceso de admisión.

Al respecto, recordó que la Ley del Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú -aprobada en diciembre de 2012 mediante el Decreto Legislativo N° 1151- prohíbe toda restricción o limitación de la permanencia o el retiro de la condición de alumna o cadete por motivos de gestación o maternidad, por lo que la exclusión de las postulantes del referido proceso no tenía ningún sustento legal.

Como se recordará, en diciembre de 2013, la Defensoría del Pueblo remitió un oficio al Ministro del Interior manifestando su preocupación institucional respecto a estos dos casos reportados en Piura y a otros siete similares identificados en Tumbes; asimismo, solicitó la adopción de medidas urgentes para proteger los derechos fundamentales de las agraviadas y, de esta manera, corregir la situación antes de que concluya el proceso de admisión.

Lima, 10 de enero de 2014.

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1401 – 1402 – 1403 – 1406 – 1407
www.defensoria.gob.pe**